

TRAMITADO

Fecha..... 09 AGO 2016

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 10, NUMERAL 7, LETRA M DEL DECRETO N° 250, DE 2004, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Santiago, 09 AGO 2016
RESOLUCIÓN (EXENTA) FISCALIA N° 1123 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo N° 8, letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10, N° 7, letra m), en el artículo 105, N° 2 y en el artículo 107 del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250/2004 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1063, del 29 de julio de 2016, que aprueba términos de referencia para la contratación de servicios personales especializados menores a 1.000 UTM; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el D.F.L. MOP N° 850 de 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964 y del DFL 206, de 1960; en el Decreto MOP N° 1141 de 2006 que Deroga Decreto N° 170, de 1993, y Aprueba Nuevo Reglamento sobre Adquisiciones de Bienes Muebles Nacionales y por Importación y de Contrataciones de Servicios; en la Resolución Exenta Fiscalía N° 898/2015, que delega facultades, funciones y atribuciones de la Jefatura del Departamento de Administración y Control de Gestión de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en las funcionarias que se indican y en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Apoyo a la Defensa del Interés Fiscal – UADIF de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, dentro de sus funciones debe asesorar al Fiscal Nacional en la gestión de la defensa jurídica, directa e indirecta, del MOP ante las diferentes autoridades jurisdiccionales competentes, para lo cual requiere disponer de información actualizada y oportuna del ingreso de nuevos recursos, de las causas en tabla, de las causas en tramitación o por ingresar tanto en la Corte de Apelaciones de Santiago como en la Corte Suprema relacionadas a los Servicios del Ministerio, entre otras.

Que, la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, no cuenta con funcionarios que puedan realizar estas funciones de manera permanente en los tribunales y que además cuenten con una alta experiencia y con los conocimientos necesarios para desarrollar la asistencia jurídica especializada, que se requiere contratar.

Que, en conformidad a lo indicado en el considerando anterior, la Fiscalía MOP mediante la Resolución Exenta N° 1063, del 29 de julio de 2016, aprobó los términos de referencia para la contratación de servicios personales especializados menores a 1.000 UTM, de asesoría jurídica especializada para que asesore, asista y entregue información actualizada de manera constante y oportuna a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, mediante su Unidad de Apoyo a la Defensa del Interés Fiscal.

Que, en consecuencia por tratarse de una actividad que requiere de una preparación especial y experiencia comprobada, y cuyo monto de contratación es inferior a las 1.000 UTM, se procedió a invitar al proveedor Sr. José Fincheira Herrera, R.U.N.: 10.788.143-3, para la contratación bajo la modalidad de servicios personales especializados, de conformidad a lo establecido en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el decreto supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Que, la invitación no fue posible realizarla mediante la Plataforma Mercado Público, pues la aplicación no se encuentra disponible, siendo efectuada el 01 de agosto de 2016 mediante correo electrónico institucional de la Jefatura del Departamento de Administración y Control de Gestión (S), Srta. Grisell Guiñez Guiñez.

Que, el proveedor Sr. José Fincheira Herrera, R.U.N.: 10.788.143-3, formuló y presentó su propuesta técnica y económica, en conformidad a lo establecido en los términos de referencia, las que se estimaron por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas como satisfactorias al verificar su idoneidad, de acuerdo a lo señalado en los antecedentes académicos y de experiencia profesional en el área de asesoría jurídica especializada presentados.

Que, conforme a lo señalado, nos encontramos ante una contratación en la que por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, letra g) de la Ley de Compras y artículo 10, numeral 7, letra m) de su Reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo imprescindible acudir al trato o contratación directa con el prestador indicado, por tratarse de servicios personales especializados inferiores a 1.000 UTM, regulados por el artículo N° 107 del Reglamento de Compras.

Que, el proveedor cumple con los requisitos de inscripción en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado.

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de esta contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que forma parte de la presente Resolución.

RESUELVO

1° AUTORIZÁSE, trato directo con Sr. José Fincheira Herrera, R.U.N.: 10.788.143-3, para la prestación de servicios personales especializados en el área de asesoría jurídica especializada, que permita a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, mediante su Unidad de Apoyo a la Defensa del Interés Fiscal, disponer de asesoría, asistencia y entrega de información actualizada de manera constante y oportuna del ingreso de nuevos recursos de protección, de las causas en tabla, de las causas en tramitación o por ingresar tanto en la Corte de Apelaciones de Santiago como en la Corte Suprema relacionadas a los Servicios del Ministerio, entre otras.

2° SUSCRÍBASE, el respectivo contrato por la prestación de los servicios personales especializados para la Unidad de Apoyo a la Defensa del Interés Fiscal con el prestador señalado.

3° ESTABLÉCESE, que la Contraparte Técnica será la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Defensa del Interés Fiscal-UADIF, quien tendrá las siguientes funciones, las que serán ejercidas directamente por ella o por quien ejerza su subrogancia.

- Mantener una comunicación permanente con el adjudicado para coordinar las acciones necesarias que permitan un óptimo desarrollo y cumplimiento del contrato.
- Revisar los informes mensuales que deberán ser entregados por el adjudicado.
- Dar su aprobación a los pagos que deban hacerse al adjudicado.


4° AUTORIZÁSE, el pago al citado proveedor, una vez recibidos conformes los servicios por la contraparte definida en el Resuelvo 3° de la presente Resolución de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y una vez recibida conforme la factura o Boleta de Honorarios respectiva por los montos consignados en la orden de compra que se emitirá mensualmente, a través de la Plataforma www.mercadopublico.cl.

5° IMPÚTESE, a cargo del presupuesto de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas para el año 2016, el gasto total que se derive de esta contratación de acuerdo al siguiente detalle:

Subtítulo	Ítem	Asignación	Valor total mensual	Valor total contrato
22 Bienes y Servicios de Consumo	1.1 Servicios Técnicos y Profesionales	999 Otros	\$ 1.095.000	\$5.475.000

6° PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en la plataforma www.mercadopublico.cl. dentro de un plazo de 24 horas desde su dictación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GRISELL GUÍÑEZ GUÍÑEZ
Jefe Departamento
Administración y Control de Gestión (S)
Fiscalía MOP